

## GLOSARIO DE TERMINO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

---

**ACCIDENTE CON BAJA:** Es el que sufre el trabajador de cuyas resultas se producen lesiones que le impiden poder trabajar por tiempo superior a un día.

**ACCIDENTE DE TRABAJO:** Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.

**ACCIDENTE DE TRAYECTO:** Es aquel que sufre el trabajador/a al ir al trabajo o al volver de éste, sin que exista una limitación horaria. Se requiere el cumplimiento de tres elementos: que ocurra en el camino de ida o vuelta, que no se produzcan interrupciones entre el trabajo y el accidente y que se emplee el itinerario habitual.

**ACCIDENTE IN MISIÓN:** Aquel accidente sufrido por el trabajador en el trayecto que tenga que realizar para el cumplimiento de la misión, así como el acaecido en el desempeño de la misma dentro de su jornada laboral.

**ACCIDENTE NO LABORAL:** Lesión o alteración de la salud derivada de accidente siempre que éste no sea consecuencia del trabajo realizado. Le corresponde la acción protectora en la misma forma que en la enfermedad común, sin exigencia de periodo previo de cotización, salvo para acceder a pensiones de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, o de muerte y supervivencia, desde situaciones de no-alta.

**ACCIDENTE SIN BAJA:** Es aquel que habiendo producido lesiones, después de haber sido atendidas médica mente, no impiden al trabajador incorporarse al trabajo dentro de la misma jornada o al inicio de la siguiente.

**ACCIÓN CORRECTORA:** Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad, de un defecto o cualquier otra situación indeseable existente, para impedir su repetición.

**ACCIÓN PROTECTORA:** Comprende el conjunto de prestaciones, en dinero o en especie, que el Sistema de la Seguridad Social establece para prever, reparar o superar los estados de necesidad nacidos o derivados de las contingencias o situaciones sufridas por los sujetos protegidos y determinadas en la Ley.

**AGENTE BIOLÓGICO:** Todo aquel ser vivo, ya sea de origen animal o vegetal, y todas aquellas sustancias derivadas de los mismos, presentes en los ambientes de trabajo que, durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, puede incorporarse al medio laboral, pudiendo ser susceptible de provocar efectos negativos sobre la salud de los trabajadores. Microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.

**AGENTE CANCERÍGENO O MUTÁGENO:** Una sustancia que cumpla los criterios para su clasificación como cancerígeno de 1.<sup>a</sup> ó 2.<sup>a</sup> categoría, o mutágeno de 1.<sup>a</sup> ó 2.<sup>a</sup> categoría, establecidos en la normativa vigente relativa a notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. Un preparado que contenga alguna de las sustancias mencionadas anteriormente, que cumpla los criterios para su clasificación como cancerígeno o mutágeno, establecidos en la normativa vigente sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. También se entenderá como agente cancerígeno una sustancia, preparado o procedimiento de los mencionados en el anexo I del Real Decreto 665/1997, así como una sustancia o preparado que se produzca durante uno de los procedimientos mencionados en dicho anexo.

**AGENTE CONTAMINANTE:** Agente de naturaleza física, química o biológica que, estando presente en el ambiente laboral, puede provocar, en función de las características de exposición al mismo, efectos nocivos en la salud de los trabajadores.

**AGENTE EXTINTOR:** Es el producto o conjunto de productos contenidos en el extintor y cuya acción provoca la extinción.

**AGENTE FÍSICO:** Son las diferentes formas de energía (ruido, calor, vibraciones, iluminación, radiaciones, etc.) que inciden sobre el trabajador, y que en función de su naturaleza, su intensidad y su forma de interaccionar con el organismo pueden causar alteraciones en su salud cuando la dosis recibida es superior a la tolerable.

**AGENTE QUÍMICO:** Todo elemento o compuesto químico, por sí solo o mezclado, tal como se presenta en estado natural o es producido, utilizado o vertido, incluido el vertido como residuo, en una actividad laboral, se haya elaborado o no de modo intencional y se haya comercializado o no.

**ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS:** El depósito temporal de residuos, con carácter previo a su valorización o eliminación, por tiempo inferior a dos años o a seis meses si se trata de residuos peligrosos, a menos que reglamentariamente se establezcan plazos inferiores.

**ANÁLISIS DE RIESGOS:** Utilización sistemática de la información disponible para identificar los peligros y estimar los riesgos de los trabajadores.

**ASISTENCIA SANITARIA:** Derecho de los trabajadores y pensionistas y de sus familiares a cargo, incluidos, en su caso, los acogidos de hecho, a recibir tratamiento médico y farmacéutico.

**ATMÓSFERA EXPLOSIVA:** La mezcla con el aire, en condiciones atmosféricas, de sustancias inflamables en forma de gases, vapores, nieblas o polvos, en la que, tras una ignición, la combustión se propaga a la totalidad de la mezcla no quemada.

**ATMÓSFERA INFLAMABLE:** Condiciones ambientales del lugar de trabajo caracterizadas por una alta concentración de materias o sustancias con componentes o derivados de gas combustible.

**BOCA INCENDIO EQUIPADA:** Equipo de lucha contra incendios constituido por los siguientes elementos: boquilla, lanza, manguera, racores, válvula, manómetro, soporte y armario para las de 45 mm. También pueden ser de 25 mm.

**CALIDAD DE VIDA LABORAL:** Es el grado de satisfacción personal y profesional existente en el desempeño del puesto de trabajo y el ambiente laboral, que viene determinado por un determinado tipo de dirección y gestión, condiciones de trabajo, compensaciones, atención e interés por las actividades realizadas y nivel de logro y autodesarrollo individual y en equipo, o bien, el grado de satisfacción que los empleados sienten en el desarrollo de su actividad profesional proporcionado por los factores psicosociales y de confort que la empresa les ofrece.

**CARGA DE TRABAJO:** Conjunto de exigencias psíquicas y físicas de un puesto de trabajo.

**CENTRO DE TRABAJO:** Cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.

**CLIMA LABORAL:** Cualidad interna relativamente perdurable de la organización, resultado de la conducta y normativas de sus miembros, que es percibida por éstos y hace a la entidad diferente de otras entidades, a la vez que influye en la conducta y actividades de sus miembros.

**COLOR DE SEGURIDAD:** Matiz cromático al que se atribuye una significación determinada en relación con la señalización en materia de seguridad y salud en el trabajo (rojo: prohibición, peligro; amarillo: advertencia; azul: obligación; verde: salvamento, auxilio, situación de seguridad)

**COMBURENTE:** Es el elemento en cuya presencia, el combustible puede arder. De forma general, se considera el oxígeno, como el comburente típico. Comburentes: Sustancias y preparados, que en contacto con otros, particularmente con los inflamables, originan una reacción fuertemente exotérmica.

**COMBUSTIBLE:** Cualquier sustancia que, aportándole cierta energía de activación, es capaz de arder.

**COMPONENTE DE SEGURIDAD:** El componente que no constituya un equipo intercambiable, y que el fabricante, o su representante legalmente establecido en la Comunidad Europea, comercialice con el fin de garantizar, mediante su utilización, una función de seguridad y cuyo fallo o mal funcionamiento pone en peligro la seguridad o la salud de las personas expuestas.

**CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR:** Armonización de responsabilidades laborales y familiares entre hombres y mujeres, que configura un sistema que contempla las nuevas relaciones sociales surgidas (incorporación de la mujer al trabajo, entre otras) y un nuevo modo de cooperación y compromiso entre mujeres y hombres, que permita un reparto equilibrado de responsabilidades en la vida profesional y en la privada. Conlleva importantes reformas legislativas (permisos de maternidad, paternidad, excedencias laborales, reducción de jornada, etc.) y la necesidad de promover adicionalmente servicios de atención a personas, en un marco amplio de política de familia.

**CONTROL DE RIESGOS:** Mediante la información obtenida en la evaluación de riesgos, es el proceso de toma de decisión para tratar y/o reducir los riesgos, para implantar las medidas correctoras, exigir su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

**CORROSIVOS:** Las sustancias y preparados que, en contacto con tejidos vivos puedan ejercer sobre ellos una acción destructiva de los mismos.

**CRITERIO DE ACTUACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** Indicadores de gestión que permiten a la organización determinar el grado de aquella y para lograr el nivel de cumplimiento de su política de prevención.

**DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO:** El conjunto de enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.

**DETECTOR DE INCENDIO:** Aparato situado habitualmente en el techo o falso suelo y que posee, como mínimo, un sensor que controla de forma continua o a intervalos regulares la presencia de alguno o varios síntomas indicativos de la presencia de fuego, enviando una señal a una central de alarma y control a la que está conectado.

**DETECTOR DE POSICIÓN:** Se denominan también interruptores fin de carrera o interruptores de posición. Son los elementos de uso más generalizado para realizar el enclavamiento de resguardos móviles.

**DISCAPACIDAD:** Toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

**DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN:** Dispositivo (distinto de un resguardo) que elimina o reduce el riesgo, solo o asociado a un resguardo.

**DISTANCIA DE SEGURIDAD:** Medida geométrica establecida a partir de los datos antropométricos de la población y que tiene como finalidad impedir el acceso de una parte del cuerpo o su totalidad a una zona en la que exista riesgo, especialmente si éste es de tipo mecánico (aplastamiento, impacto, atrapamiento arrastre).

**ELIMINACIÓN DE RESIDUOS:** Todo procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos o bien a su destrucción, total o parcial, realizado sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

**EMERGENCIA:** Aquella situación que es lo suficientemente grave como para ocasionar daños a personas, a las instalaciones, bienes y al medio ambiente.

**ENFERMEDAD COMÚN:** Alteración de la salud que no tenga la condición de accidente no laboral, accidente de trabajo o enfermedad profesional.

**ENFERMEDAD DERIVADA DEL TRABAJO:** Daño o alteración de la salud causados por las condiciones físicas, químicas y biológicas presentes en el ambiente de trabajo.

**ENFERMEDAD PROFESIONAL:** La contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifican en el cuadro de enfermedades profesionales, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indican para cada enfermedad profesional.

**EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS (EPA):** Son grupos de trabajadores con conocimientos para realizar los primeros auxilios, si fuera preciso, prepararan al accidentado para su posterior traslado a un centro asistencial en las mejores condiciones posibles.

**EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:** Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud en el trabajo, así como cualquier complemento u accesorio destinado a tal fin.

**EQUIPOS DE SEGUNDA INTERVENCIÓN (ESI):** Son grupos de trabajadores con conocimientos y entrenamiento intensivo suficiente para luchar contra cualquier, a las órdenes del Jefe de Intervención. Son los bomberos de la empresa.

**ERGONOMÍA:** Es la técnica multidisciplinaria (psicología, fisiología, biomecánica) que estudia la relación entre el hombre y el trabajo. Trata la adaptación y mejora de las condiciones de trabajo al hombre, tanto en su aspecto físico como psíquico. Su objeto de estudio es el trabajador y su objetivo analizar las tareas, herramientas y modos de producción asociados a una actividad laboral con el objetivo de evitar accidentes y patologías laborales, disminuir la fatiga física y mental y aumentar el nivel de satisfacción del trabajador.

**ESPACIO CONFINADO:** Cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables, o tener una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para una ocupación continuada por parte del trabajador.

**ESTABILIDAD AL FUEGO:** La aptitud de un elemento de construcción, portante o no, de permanecer inalterado en su función mecánica bajo la acción del fuego, por un periodo determinado de tiempo.

**ESTANQUIDAD AL FUEGO:** Aptitud de un elemento de construcción de impedir el paso de llamas o gases calientes a través de él, por un determinado periodo de tiempo. Se anota como PF seguido de una cifra que representa el número de minutos que dicho elemento de construcción garantiza esa condición, (por ejemplo, PF30 o PF60).

**ESTIMACIÓN DE RIESGOS:** El proceso mediante el cual se determina la frecuencia o probabilidad y las consecuencias que puedan derivarse de la materialización de un peligro.

**ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD:** Estatuto técnico de la Prevención de los Riesgos Laborales preciso para todas aquellas obras en las que no concurren las circunstancias para que se tenga que elaborar el Estudio de Seguridad y Salud.

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD:** Estatuto técnico de la Prevención de los Riesgos Laborales preciso en todas aquellas obras de construcción en las que sea preceptivo un proyecto de obra y reúnan alguno de los siguientes requisitos: presupuesto de ejecución por contrata igual o superior a setenta y cinco millones de pesetas; duración superior a treinta días laborales, empleando a más de veinte trabajadores simultáneamente; volumen de mano de obra superior a quinientos días; obras de túneles, galerías o presas.

**ETIQUETA DE PELIGRO:** Cédula que debe adherirse a todo envase, objeto, maquinaria o equipamiento y que advierte de situaciones de las que pueden derivar daños, por su uso o manipulación, para bienes o personas.

**EVALUACIÓN DE RIESGOS:** Es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de normas y actividades que deben adoptarse, para la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo. Es una obligación empresarial y una herramienta fundamental, para la prevención de daños a la salud y la seguridad de los trabajadores. Su objetivo es identificar los peligros derivados de las condiciones de trabajo para eliminar de inmediato los factores de riesgo que puedan suprimirse fácilmente, evaluar los riesgos que no van a eliminarse inmediatamente, y planificar la adopción de medidas correctoras.

**EXTINTOR:** Aparato que contiene un agente extintor, que puede ser proyectado y dirigido sobre un fuego, por la acción de una presión interna.

**FACTOR DE RIESGO:** Es una característica del trabajo, que puede incrementar la posibilidad de que se produzcan accidente o afecciones para la salud de los trabajadores.

**FACTORES PSICOSOCIALES:** Interacciones entre las condiciones de trabajo y las capacidades, necesidades y expectativas del trabajador, que están influenciadas por las costumbres, cultura y por las condiciones personales fuera del trabajo.

**FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** Actividad básica en materia preventiva que, en cumplimiento del deber de protección, que incumbe al empresario, consiste en que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en dicha materia, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en sus funciones o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los puestos de trabajo.

**FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES:** Organismo adscrito a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud que tiene como objeto social promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, por medio de acciones de información, asistencia técnica, formación y promoción del cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

**FUENTE DE ESCAPE:** Es un punto o lugar desde el cual se pueden escapar a la atmósfera gases, vapores o nieblas de tal modo que se pueda formar una atmósfera de gas explosiva.

**GAS:** Materia molecular de una sustancia difundida en el aire en estado físico normal a 25 °C y 760 mm de Hg de presión. Son fluidos amorfos que ocupan el espacio que los contiene y que pueden cambiar de estado físico únicamente por una combinación de presión y temperatura.

**GESTIÓN DE RESIDUOS:** La recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre.

**GUANTES DE SEGURIDAD:** Equipo de protección individual con el que se pretende preservar la integridad de las manos del trabajador, existiendo diferentes prestaciones y diseños en función de los requerimientos y condiciones de trabajo existentes (evitan heridas, erosiones, quemaduras).

**HERRAMIENTAS MANUALES:** Son utensilios de trabajo utilizados generalmente de forma individual, que únicamente requieren para su accionamiento la fuerza motriz humana.

**HIGIENE INDUSTRIAL:** Es la técnica de prevención, cuyo objetivo es evitar la aparición de enfermedades profesionales, para lo cual actúa sobre el medio ambiente o entorno físico que rodea al trabajador, con el fin de lograr unas condiciones ambientales que no dañen la salud de los trabajadores.

**IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

**IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS:** El proceso mediante el cual se reconoce que existe un riesgo y se definen explícitamente sus causas y características.

**IGNIFUGACIÓN:** Incremento de la resistencia al fuego de los materiales que conforman los elementos constructivos de los centros de trabajo y edificios en general.

**INCENDIO:** Combustión rápida que se desarrolla sin control en el tiempo y en el espacio. Un incendio es un fuego incontrolado.

**ÍNDICE DE FRECUENCIA:** Relaciona el número de accidentes registrados en un periodo de tiempo y el número de horas-hombre trabajadas en dicho periodo.

**ÍNDICE DE GRAVEDAD:** Relaciona el número de jornadas perdidas por accidentes durante un periodo de tiempo y el total horas-hombre trabajadas durante dicho periodo de tiempo.

**ÍNDICE DE INCIDENCIA:** Relaciona el número de accidentes registrados en un periodo de tiempo y el número medio de personas expuestas al riesgo considerado.

**INFLAMABLES:** Sustancias y preparados cuyo punto de destello sea igual o superior a 21º C e inferior a 55º C.

**INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** Derecho básico e irrenunciable de los trabajadores que tiene por objeto la comunicación de todos aquellos aspectos relacionados con su seguridad y salud (riesgos laborales y medidas adoptadas para su eliminación o reducción).

**INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES:** Deber empresarial consistente en analizar documentalmente las situaciones que afectaron a la integridad de la salud del trabajador con el fin de conocer las causas que las provocaron y poder, en consecuencia, adoptar las oportunas medidas para evitar que las mismas vuelvan a producirse.

**IRRITANTES:** Las sustancias y preparados no corrosivos, que en contacto breve, prolongado o repetido con la piel o las mucosas puedan provocar una reacción inflamatoria.

**JEFE DE EMERGENCIA:** Es el máximo responsable jerárquico en caso de emergencia. Su misión será decidir en cada momento que acciones han de ejecutarse cuando se desencadene un siniestro.

**JEFE DE INTERVENCIÓN:** Persona que actuará siempre bajo las órdenes y supervisión del Jefe de Emergencia. Su misión será la de atacar físicamente la emergencia para lograr su control inmediato. Bajo su mando estará el equipo de segunda intervención.

**LESIÓN:** Daño o detrimiento corporal

**MAGNITUD DE RIESGO:** Índice de referencia utilizado, para la valoración de los riesgos, en las evaluaciones de riesgos. Se calcula comúnmente en función de los parámetros siguientes: consecuencias que se pueden producir en caso de accidente, tiempo de exposición al riesgo

del trabajador y la probabilidad de que el accidente se produzca cuando se está en exposición.

**MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** Documento básico del Sistema de Prevención en el cual se establece la política de prevención y se describe el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la organización.

**MASCARILLA:** Equipo de protección individual con el que se pretende preservar la integridad de las vías respiratorias ante la acción de sustancias peligrosas o contaminantes.

**MATERIA EXPLOSIVA:** Sustancia que por un aporte de energía térmica o un impacto puede originar una reacción en cadena con generación de ondas expansivas violentas.

**MEDICINA DEL TRABAJO:** Especialidad médica que actuando aislada o comunitariamente, estudia los medios preventivos para conseguir el más alto grado posible de bienestar físico, psíquico y social de los trabajadores, en relación con la capacidad de estos, con las características y riesgos de su trabajo, el ambiente laboral y la influencia de este en su entorno; así como promueve los medios para el diagnóstico, tratamiento, adaptación, rehabilitación y calificación de la patología producida o condicionada por el trabajo.

**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT):** Organismo vinculado a las Naciones Unidas cuyas funciones fundamentales son la de prestar a los estados miembros la necesaria asistencia técnica sobre determinadas materias (condiciones de trabajo, Seguridad Social, prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales...) y la de regular sobre aquellas que considere necesario universalizar (a través de sus Convenios, Recomendaciones y Resoluciones).

**PARO DE EMERGENCIA:** Dispositivo de seguridad necesario en determinado tipo de maquinaria que permite, en situaciones críticas, desactivar su funcionamiento.

**PELIGRO:** Fuente o situación potencial de daño en términos de lesiones o efectos negativos para la salud de las personas, daños a la propiedad, daños al entorno del lugar de trabajo, al medio ambiente o una combinación de ambos.

**PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR:** Es un plan de emergencia que agrupa los planes de emergencia interior de empresas cercanas, el plan de actuación municipal, el plan básico de emergencia municipal, etc.

**PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR:** Es la organización y conjunto de medios y procedimientos de actuación previstos en una empresa para prever accidentes de cualquier tipo y mitigar sus efectos en el interior de las instalaciones.

**PLAN DE EVACUACIÓN:** Es un plan de actuación que exige a los trabajadores dirigirse, de forma ordenada y controlada, hacia lugares seguros interiores o exteriores al centro de trabajo. Puede darse una evacuación total o parcial. Este plan trata de proteger a las personas.

**PLANIFICACIÓN DE PREVENCIÓN:** Actividades que establecen los objetivos y especificaciones necesarias para desarrollar la acción preventiva y para la aplicación de los elementos del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. Plan de seguridad y salud Programa de las actividades preventivas que, en las obras de construcción en las que concurren contratas deben elaborar cada una de ellas para adecuar las especificidades propias de sus trabajos a las previsiones de seguridad y salud establecidas en el Estudio de Seguridad y Salud o en el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

**POTENCIALMENTE PELIGROSO:** Aquel proceso, operación, equipo o actividad que en ausencia de medidas preventivas específicas, originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollan o utilizan.

**PREVENCIÓN:** Conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la organización con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

**PREVENCIÓN DE RESIDUOS:** El conjunto de medidas destinadas a evitar la generación de residuos o a conseguir su reducción, o la de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes presentes en ellos.

**PRODUCTO PELIGROSO:** Es aquel que, en ausencia de medidas preventivas específicas, origina riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores que los desarrollan o utilizan.

**PROMOCIÓN DE LA SALUD:** Actividad divulgativa que pretende la implantación de una cultura preventiva en el ámbito de la sanidad laboral con el fin de contribuir a la mejora de la seguridad y salubridad de las relaciones laborales.

**PROTECCIÓN INDIVIDUAL:** Conjunto de sistemas o medidas que, para aquellos riesgos que no han podido ser eliminados por los mecanismos de protección colectiva, se ponen a disposición de determinados trabajadores por precisarlos para un desarrollo de sus funciones seguro y saludable (guantes, oculares, calzado de seguridad, cascos).

**RADIACIÓN:** Fenómeno físico consistente en la emisión, propagación y absorción de energía por parte de la materia, tanto en forma de ondas (radiaciones sonoras o electromagnéticas) como de partículas subatómicas (corpusculares).

**RIESGO LABORAL:** Es la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.// Combinación de la frecuencia o probabilidad y las consecuencias que puedan derivarse de la materialización de un peligro.

**SALUD LABORAL:** Estado completo de bienestar físico, psíquico y social y no sólo como ausencia de enfermedad de los trabajadores como consecuencia de la protección frente al riesgo.

**SECTOR DE INCENDIO:** Todo recinto delimitado por elementos resistentes al fuego del grado que en cada caso se determine y que encierra una o varias actividades definidas por un único uso.

**SEGURIDAD LABORAL:** Es el conjunto de técnicas de prevención, que aplicadas a los procesos productivos y a las máquinas e instalaciones que en los mismos intervienen, tienden a evitar y, en su caso, eliminar o minimizar los riesgos que pueden conducir a la materialización de accidentes de trabajo.

**SEÑAL ACÚSTICA:** Una señal sonora codificada, emitida y difundida por medio de un dispositivo apropiado, sin intervención de voz humana o sintética.

**SEÑAL ADICIONAL:** Una señal utilizada junto a otra señal de las contempladas en la letra g) y que facilita informaciones complementarias.

**SEÑAL DE ADVERTENCIA:** Una señal que advierte de un riesgo o peligro.

**SEÑAL AUDIBLE DE ADVERTENCIA:** Señal que indica la existencia potencial o real de una situación peligrosa que requiere la adopción de medidas apropiadas para eliminar o controlar el peligro, proporcionando indicaciones acerca de la conducta y acciones a seguir.

**SEÑAL AUDIBLE DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA:** Señal que indica el inicio o la existencia real de una emergencia que implica la posibilidad de lesiones y orienta a las personas para abandonar la zona peligrosa de forma apropiada.

**SEÑAL AUDIBLE DE PELIGRO:** Señal audible que indica el inicio, y si es necesario, la duración y el final de una situación peligrosa. En función de la urgencia y el posible efecto del peligro sobre las personas, se distinguen dos tipos de señales audibles de peligro: señal audible de advertencia y señal audible de evacuación de emergencia.

**SEÑAL DE OBLIGACIÓN:** Una señal que obliga a un comportamiento determinado.

**SEÑAL DE PROHIBICIÓN:** Una señal que prohíbe un comportamiento susceptible de provocar un peligro.

**SEÑAL DE SALVAMENTO O DE SOCORRO:** Una señal que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.

**SEÑAL EN FORMA DE PANEL:** Una señal que, por la combinación de una forma geométrica, de colores y de un símbolo o pictograma, proporciona una determinada información, cuya visibilidad está asegurada por una iluminación de suficiente intensidad.

**SEÑAL GESTUAL:** Un movimiento o disposición de los brazos o de las manos en forma codificada para guiar a las personas que estén realizando maniobras que constituyan un riesgo o peligro para los trabajadores.

**SEÑAL LUMINOSA:** Una señal emitida por medio de un dispositivo formado por materiales transparentes o translúcidos, iluminados desde atrás o desde el interior, de tal manera que aparezca por sí misma como una superficie luminosa.

**SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Una señalización que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación o una obligación relativa a la seguridad o la salud en el trabajo mediante una señal en forma de panel, un

color, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.

**SERVICIO DE PREVENCIÓN:** Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y de la salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello a la dirección general, a los trabajadores y a sus representantes y órganos de representación especializados.

**SIMULACRO DE EMERGENCIA:** Medida de control y valoración de las acciones de emergencia adoptadas, en el que se escenifica una situación de crisis que realmente no existe con el fin de activar el Plan de Emergencia y Evacuación y poder verificar la idoneidad del mismo así como de los diferentes equipos implicados en su desarrollo.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Parte del sistema de gestión global de la organización que facilita la gestión de los riesgos de seguridad y salud asociados con la actividad de la organización. Incluye la estructura organizativa, la planificación de actividades, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implementar, alcanzar, revisar y mantener la política de seguridad y salud en el trabajo de la organización.

**TÉCNICO DE PREVENCIÓN:** Personal que, habiendo cursado con satisfacción los programas establecidos en el Reglamento de Servicios de Prevención, se le reconoce la facultad de ejercer funciones preventivas. Existen tres niveles: básico, intermedio y superior.

**TIEMPO DE EVACUACIÓN:** Es el tiempo total empleado desde que se detecta una emergencia hasta que la última persona haya sido desalojada del local hasta el punto de reunión indicado.

**VALORACIÓN DEL RIESGO:** Mediante la información obtenida en el análisis del riesgo, es el proceso en el que se emiten los juicios sobre la tolerabilidad al riesgo, teniendo en cuenta factores socioeconómicos y aspectos medioambientales.

**VÍA DE EVACUACIÓN:** El recorrido a realizar, desde cualquier salida de recinto o planta, hasta la vía pública o espacio exterior seguro; no contabilizándose como tales: los aparatos elevadores de cualquier tipo, las escaleras mecánicas y aquellos otros en los que se sitúen tornos o similares.

**VIGILANCIA LA SALUD:** Control y seguimiento del estado de la salud de los trabajadores con el fin de detectar signos de enfermedades derivadas del trabajo y tomar medidas para reducir la probabilidad de daños o alteraciones posteriores en la salud.

**ZONA DE PELIGRO O ZONA DE TRABAJOS EN TENSIÓN:** Espacio alrededor de los elementos en tensión en el que la presencia de un trabajador desprotegido supone un riesgo grave e inminente de que se produzca un arco eléctrico, o un contacto directo con el elemento en tensión, teniendo en cuenta los gestos o movimientos normales que puede efectuar el trabajador sin desplazarse.

**ZONA DE PROTECCIÓN:** Es el espacio comprendido entre los límites de los lugares accesibles, por un lado, y los elementos que se encuentran bajo tensión, por otro.

**ZONA PELIGROSA:** Cualquier zona situada en el interior o alrededor de un equipo de trabajo en la que la presencia de un trabajador expuesto entrañe un riesgo para su seguridad o para su salud.

